



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 10 Ene 2014

DECRETO EXENTO Nº 200 - 1

**VISTOS:**

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcos Sandoval Gutiérrez.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral Rol Único Tributario Nº 69.130.700-K y don Marcos Sandoval Gutiérrez RUT Nº 7.966.733-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

**2.- ESTABLÉZCASE:**

- Que don MARCOS RAUL ALEJANDRO SANDOVAL GUTIERREZ entrega en arriendo a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, la casa y sitio ubicado en calle Matucana número seiscientos veintinueve, hoy número seiscientos setenta y cinco, ubicado en la ciudad de Parral, con una superficie de 31,30 metros de frente por 35 metros de fondo y que limita: al Norte, Club Social; al Oriente, propiedad de don Aristides Espinosa; al Sur, calle Matucana; y, al Poniente, propiedad de la Sucesión Acuña.- Propiedad inscrita a fojas 6657 número 2844 del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2010.-

- Que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-)** equivalentes a **veinticinco coma ochenta y una Unidades de Fomento (U.F.:25,81) correspondientes al mes de Enero de 2014 y CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales equivalentes a diecisiete coma veintiún Unidades de Fomento (U.F.:17,21) por los meses de Febrero a Diciembre de 2014.**- El pago por esta renta de arrendamiento será por mes anticipado, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del Arrendador.- Los pagos se realizarán previa entrega por parte del Arrendador del recibo de arriendo correspondiente y certificación por parte de la Directora de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia o en su defecto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Servicio Municipal.-

- Que la arrendataria pagará cuando empiece a regir el presente contrato a la arrendadora, mes de garantía por la suma única y total de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-) correspondientes a 17,21 Unidades de Fomento**, suma que se pagará en efectivo, cheque o vale vista.- El valor de la garantía será devuelta al termino del compromiso previa revisión de las condiciones del inmueble, rebajando el valor proporcional a cualquier daño o deterioro de la propiedad. Según acuerdan las partes, podrá utilizarse también como el último mes de renta de arrendamiento.-

- Que el contrato de arrendamiento **comenzará a regir el día 01 de Enero de 2014** y expirará el día **31 de Diciembre de 2014**.- Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 60 días de anticipación.-

- Que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de la **Oficina de Protección de Derechos de la Infancia** y la Arrendataria no podrá cambiar su destino, salvo común acuerdo de las partes, lo que se establece como cláusula adicional del presente contrato, si esto ocurriere.-

- Que la entrega material del inmueble se efectuó con fecha **02 de Enero de 2014**, fecha en la cual el arrendador deberá exhibir las cuentas básicas de la propiedad objeto del presente contrato, las cuales deberán estar al día en sus pagos.-

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD SENAME", del Presupuesto Municipal para el 2014.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL/ARC/AGG/mun.  
I. ABOGADO JURÍDICO  
DISTRIBUCIÓN  
1.- Interesado  
2.- Jurídico  
3.- OPD (Mariela Gaete)  
4.- Finanzas (2)  
5.- Archivo Partes